INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 13 de febrero de 2012

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA "EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2012, del rubro 250, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 100.000.000.- (Guaraníes; cien millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 227.690
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: **Irene Acosta Vera, *SERVI TRAVEL SRL., EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A, Pedro Edgar Soto Soto, R&M Ricardo Fabián Uliambre Britez***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 17 de enero; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fueron recepcionados 3 (tres) sobres; se han presentado; **R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez, EL COYOTE Servicio de Transporte, y RR SERVICIOS.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por los oferentes mencionados.

EMPRESA	MONTO TOTAL
R&M SERVICIOS de Ricardo Fabian Uliambre Brítez	**Gs. 4.800.000** correspondiente a los ítems 1 y 2,
EL COYOTE	**Gs.7.000.000** correspondiente a los ítems 1 y 2,
RR SERVICIOS	**Gs.6.100.000** correspondiente a los ítems 1 y 2,

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó solicitud de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS

A - A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

- **Documentos Legales Formales y Sustanciales**

DOCUMENTOS	RR SERVICIOS	EL COYOTE	R&M SERVICIOS de Ricardo Fabian Uliambre Britez
1. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado en todas sus página (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas ene l Art. 40 y de Integridad conforme el Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9-Fotocopia simple de Patente Municipal	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Observación: La constancia del SIPE, sustituye a cada uno de los documentos indicados en la misma y que figuren en estado activo; por lo tanto aquellos oferentes que presenten dicha constancia junto con su oferta, estarán exentos de presentar las documentaciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de bases y condiciones

B- ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ***ITEMS*** propuestos en las especificaciones técnicas fueron elaborados conforme a las reales necesidades de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que la empresa haya cotizado en las condiciones establecidas los ítems requeridos en la Carta de Invitación.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

La empresa ***R&M*** SERVICIOS cotiza los ítems requeridos y con monto menor según lo detallado líneas arriba y asimismo los ofrece en la forma y medidas establecidas por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ITEMS propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo al pedido realizado por la Dirección Administrativa, por tanto se recomienda adjudicar el presente llamado a la Empresa ***R&M*** Servicios. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA EL* **"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS A FAVOR DE LA SENATUR"** a la empresa **R&M** SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez con RUC 3785826-2, según Contrato Abierto por un monto máximo de Gs. 100.000.000- (Guaraníes; Cien Millones)

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Lic. Lucila Delgado
Directora Administración

Sra. Rosa Martínez
Asistente U.O.C

Srta. Zulma Apuril
Asistente U.O.C